



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 09:46:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000303-2021-CE-PJ

VISTOS:

Los Oficios Nros. 00068 y 00126-2021-CR-PPRFAMILIA-PJ, cursados por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos de Familia".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" tiene por objeto ejecutar acciones para obtener el resultado específico "Celeridad en los procesos judiciales de familia", a través de la implementación de medidas de mejora en los despachos judiciales, procedimientos administrativos, fortalecimientos de las competencias de los operadores y el fortalecimiento de los equipos multidisciplinarios. El referido Programa Presupuestal se estructura funcionalmente en productos y actividades, y estos a su vez, en insumos (bienes y servicios) para el avance y logro de resultados específicos, el cual es reportado mediante indicadores de desempeño y de metas físicas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.1.

Segundo. Que, es menester precisar que el Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" desde su creación tenía un ámbito de acción reducido de sólo diez Cortes Superiores de Justicia: Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Piura. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-CE-PJ, se aprobó la inclusión en dicho ámbito a las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno, Del Santa, Sullana, Tacna y Puente Piedra-Ventanilla. Por último, por Resolución Administrativa N° 056-2020-CE-PJ, se aprobó la inclusión en su ámbito a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Loreto y Ucayali.

Tercero. Que, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", mediante Oficio N° 00068-2021-CR-PPR FAMILIA-PJ, de fecha 15 de junio del 2021, remite el Informe N° 0033-2021-RT-PPR FAMILIA-PJ que contiene la evaluación y viabilidad de la propuesta de inclusión al referido programa de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 10:10:43 -05:00





Consejo Ejecutivo

Cuarto. Que, la referida propuesta tiene por finalidad ampliar los beneficios del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" incluyendo a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes. Para tal efecto, es necesario que las Presidencias de las referidas Cortes Superiores de Justicia, Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" y la Gerencia General a través de la Gerencia de Planificación y la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, en cuanto sea de sus competencias realicen coordinaciones y acciones administrativas que resulten necesarias para la inclusión de las referidas Cortes Superiores en el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los procesos judiciales de Familia" para el año fiscal 2021.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1020-2021 de la cuadragésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes, para el año fiscal 2021.

Artículo Segundo.- Establecer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, que el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" comprende a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra-Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes; así como la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Planificación y la Gerencia de Recursos





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Humanos y Bienestar, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con el Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos de Familia", Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes; y a la Gerencia General del Poder Judicial y Gerencia de Planificación y Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2021 10:10:43 -05:00

